



ACTA NÚMERO 89/2024 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las veinte horas con cuarenta y ocho minutos del día de hoy treinta de agosto de dos mil veinticuatro, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, Brenda Noemy Domínguez Aké y María Eugenia Villa Torres, que integran el Pleno bajo la presidencia del primero de los nombrados ante la secretaria general de acuerdos habilitada, Alejandra Moreno Lezama, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez. Bienvenidas y bienvenidos, buena noche a todas y todos ustedes.

Iniciamos la presente sesión pública de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche, convocada para el día de hoy **VIERNES TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICUATRO, SIENDO LAS VEINTE HORAS CON CUARENTA Y**



OCHO MINUTOS (GOLPE DE MALLETE) sesión que es transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales.

Secretaria General de Acuerdos habilitada por favor verifique si existe el *quórum* legal para sesionar válidamente.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

Magistrada Brenda Noemy Domínguez Aké: **PRESENTE.**

Magistrada por ministerio de ley María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Secretaria general de acuerdos habilitada: Informo se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias Secretaria General de Acuerdos habilitada, sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Informo a este Pleno que los asuntos para analizar y resolver en esta sesión pública es un acuerdo plenario de sección de ejecución de las sentencias dictadas en los expedientes TEEC/JIN/DIP/1/2024, TEEC/JIN/DIP/2/2024 y TEEC/JIN/DIP/5/2024, cuyos datos fueron precisados en el aviso de sesión y los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Este es el asunto para esta sesión Magistrado Presidente, magistradas



(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, señora Secretaria General de Acuerdos habilitada, está aprobado que así se certifique.

Secretaria general de acuerdos habilitada: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, magistradas, con su anuencia, a continuación expondré la resolución del acuerdo plenario de sección de ejecución de sentencias, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello cederé el uso de la voz al Secretario de Estudio y Cuenta, licenciado López Luna, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante licenciado Luis Fernando López Luna, queda usted en el uso de la voz

Con fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, la Secretaria General de Acuerdos habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche dio cuenta con las resoluciones dictadas en los expedientes TEEC/JIN/DIP/1/2024, TEEC/JIN/DIP/2/2024, y TEEC/JIN/DIP/5/2024, relativos a los Juicios de Inconformidad promovidos por los partidos políticos Verde Ecologista de México y la coalición "SIGAMOS HACIENDO HISTORIA EN CAMPECHE" integrada por los partidos Morena, del Trabajo y Verde Ecologista de México, en los que fungió como tercero interesado el partido Movimiento Ciudadano.

En acatamiento de lo ordenado en las sentencias dictadas en los expedientes citados, se ordena en esta sección de ejecución modificar las actas de cómputo distrital de la elección de diputaciones locales por el principio de Mayoría Relativa, con el objeto de que los efectos deban ser tomados en consideración para la modificación del cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional, por la nulidad



de votación recibida en las casillas que en las propias sentencias se precisan.

SEGUNDO: En virtud de lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 736 de la Ley de Instituciones y Procedimiento Electorales del Estado de Campeche, se procede a modificar los resultados consignados en las actas de cómputo distrital de la elección de diputados locales por el principio de Mayoría Relativa, resultados que deberán ser tomados en consideración por el Instituto Electoral del Estado de Campeche, para la modificación del cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional.

En el Distrito Electoral 04, con sede en San Francisco de Campeche, el veintinueve de agosto de dos mil veinticuatro, se declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas 50 básica, 68 básica y 78 básica.

En el Distrito Electoral 05, con sede en San Francisco de Campeche, se declaró la nulidad de la votación recibida en la casilla 99 básica.

En el Distrito Electoral 07, con sede en Tenabo, se declaró la nulidad de la votación recibida en las casillas 1 básica y 122 especial 1.

En este acto se ordena abrir la sección de ejecución para determinar los efectos del cómputo de circunscripción plurinominal de la elección para las diputaciones locales por el principio de Representación Proporcional, por la nulidad de votación recibida en las casillas señaladas.

Esta es la cuenta Magistrado presidente, magistradas.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas Gracias
Secretario de Estudio y Cuenta licenciado Luis Fernando López Luna.



Señoras magistradas está a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si
tuvieren alguna manifestación al respecto.

(PAUSA)

Gracias magistradas. No hay intervenciones Secretaria General de Acuerdos, por
favor recabe la votación correspondiente.

Secretaria General de Acuerdos habilitada: Conforme a su instrucción
magistrado Presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretaria General de Acuerdos habilitada: Magistrada Brenda Noemy
Domínguez Aké, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretaria General de Acuerdos habilitada: Magistrada por ministerio de ley
María Eugenia Villa Torres, manifiesta: con el proyecto.

Secretaria General de Acuerdos habilitada: Magistrado Presidente Francisco
Javier Ac Ordóñez, ponente de la cuenta, manifiesta: a favor del acuerdo.

Secretaria General de Acuerdos habilitada: Magistrado Presidente le informo
que la resolución recaída en el acuerdo plenario de sección de ejecución de
sentencias dictadas en los expedientes TEEC/JIN/DIP/1/2024,
TEEC/JIN/DIP/2/2024 y TEEC/JIN/DIP/5/2024, ha sido aprobada por
UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias
Secretaria General de Acuerdos habilitada, en consecuencia se

RESUELVE:

PRIMERO: De conformidad con el artículo 736 de la Ley de
Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche,
se modifican los resultados consignados en las actas de Cómputo
Distrital de la Elección de Diputados Locales por el principio de



Mayoría Relativa de los Distritos Electorales 04, 05 y 07, para quedar en los términos precisados en el considerando TERCERO de este acuerdo plenario; en consecuencia, esta resolución sustituye a las actas de Cómputo Distrital impugnadas, mediante los juicios de inconformidad a que se refiere este fallo.

SEGUNDO. Agréguese copia certificada de la presente resolución a los expedientes TEEC/JIN/DIP/1/2024, TEEC/JIN/DIP/2/2024, y TEEC/JIN/DIP/5/2024, para los efectos legales conducentes.

TERCERO. Se ordena al Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche, tomar en consideración el presente acuerdo plenario para la modificación del Cómputo de Circunscripción Plurinominal de la Elección para las Diputaciones Locales por el principio de Representación Proporcional.

Notifíquese en términos de ley.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida la presente sesión pública transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **DIECINUEVE HORAS CON CINCUENTA Y SIETE MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo a la Secretaria General de Acuerdos habilitada levante el acta correspondiente.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE


BRENDA NOEMY DOMÍNGUEZ AKÉ
MAGISTRADA



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA**



MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA POR MINISTERIO DE LEY



ALEJANDRA MORENO LEZAMA
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA

La Secretaria General de Acuerdos Habilitada del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 89/2024 de fecha treinta de agosto de dos mil veinticuatro, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de siete páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----



ALEJANDRA MORENO LEZAMA,
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS HABILITADA



TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS